

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33054 ÁVILA

EDICTO

Doña María del Rosario Martín Tabernero, Letrada de la Administración de Justicia del juzgado mercantil número 1 de Ávila, por el presente,

Hago Saber:

1.- Que en Concurso abreviado 0000401 /2020, N.I.G.: 05019 41 1 2020 0001984, seguido en este órgano judicial, se ha dictado en fecha 24 de septiembre de 2020 auto de conclusión del concurso de Micos Valu, S.L., con CIF B05231188, con domicilio en calle Río Cea n.º 10-17 (5004) Ávila.

2.- EL deudor Micos Valu, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3.- Se acuerda simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa del artículo 470 del Texto Refundido de la Ley concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

El cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudiera derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firma le presente Resolución.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512.3 TRLC).

Ávila, 24 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, María del Rosario Martín Tabernero.

ID: A200044272-1